



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos (20:45 h.) del día veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Cristina Jiménez González (PP), D. Benito Moreno Romero (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por el Sr. Vicesecretario D. Antonio José Monserrat Rodríguez y por la Sra. Interventora Dña. Carmen María Toscano Espada, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 19 de junio de 2025.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer el asunto que figura en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL
AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA LOS EJERCICIOS 2025-2026 (GEX
6705/2025).**

El Sr. Vicesecretario da lectura de los puntos de acuerdo de la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de 24 de junio de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Visto que como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, este Ayuntamiento está obligado a realizar un plan económico financiero, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Visto el proyecto de Plan Económico Financiero 2025-2026 que consta en el expediente.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de fondos de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2025.





**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

En virtud de las competencias que le atribuye a la Alcaldía la legislación vigente y, siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación del Plan Económico Financiero 2025-2026, se propone al mismo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Posadas para los ejercicios 2025-2026 que se incorpora a la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Económico Financiero, con certificación del acuerdo adoptado, al órgano que ejerce la tutela financiera de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Remitir el Plan Económico Financiero a través de la plataforma PEFEL2, habilitada por la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Aprobado definitivamente el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Posadas para los ejercicios 2025-2026, publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia a efectos exclusivamente informativos.

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
2025-2026**

**AYUNTAMIENTO DE POSADAS
(CÓRDOBA)**

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

**3.- SITUACIÓN ACTUAL: PRINCIPALES MAGNITUDES Y VARIABLES
ECONÓMICAS**

- 3.1 Estabilidad Presupuestaria
- 3.2 Regla de gasto
- 3.3 Principio de sostenibilidad financiera
- 3.4 Remanente de Tesorería
- 3.5 Resultado presupuestario

4.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

- 4.1 Causas de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
- 4.2 Previsión tendencial de ingresos y gastos





4.3 Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y previsión tendencial

4.4 Análisis del cumplimiento de la regla de gasto y previsión tendencial

5.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

6.- CONCLUSIONES Y OBJETIVO

7.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

1.- INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherentes con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, de acuerdo con lo establecido en esta Ley (LOEPSF), la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

2.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

El artículo 21 de la LOEPSF establece que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Por otra parte, en el artículo 23 de la LOEPSF, y para el caso de una Corporación Local, el plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la entidad en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, y deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación,

Código seguro de verificación (CSV):

EB7C 19B4 B7CE 937F 86AA



EB7C19B4B7CE937F86AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 02-07-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 02-07-2025



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Asimismo, los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones (...).
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Considerando el contenido mínimo expuesto, y al objeto de facilitar la posterior remisión del contenido de este plan económico-financiero al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se ha elaborado este plan siguiendo la estructura contenida en el "Manual de la Aplicación PEFEL2" elaborado por el Ministerio de Hacienda, y como se recoge en la introducción de dicho manual, "constituye un modelo único y normalizado de PEF para el subsector Administración Local, a elaborar en caso de incumplimiento de las reglas fiscales previstas en la LOEPSF. De este modo, se pretende que las corporaciones locales puedan diagnosticar y alcanzar los objetivos de la normativa de Estabilidad presupuestaria mediante la elaboración de un PEF, garantizando el contenido propuesto en el artículo 21.2 de la LOEPSF, así como lo dispuesto por el artículo 9.2 de la orden HAP/2015/2012 (...)"

Finalmente, el Ministerio de Hacienda dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3.- SITUACIÓN ACTUAL: PRINCIPALES MAGNITUDES Y VARIABLES ECONÓMICAS

Con ocasión de la liquidación del ejercicio 2024, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 1209/2025, de 19 de mayo de 2025, la Intervención municipal emite informe donde se evalúa el cumplimiento de los objetivos de





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, obteniéndose las siguientes conclusiones:

3.1.- Estabilidad presupuestaria

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN 2024			
GASTO		INGRESO	
CAP 1	3.951.358,35	CAP 1	2.297.729,22
CAP 2	4.358.803,87	CAP 2	52.582,15
CAP 3	394,43	CAP 3	1.064.522,49
CAP 4	314.796,47	CAP 4	5.389.108,98
CAP 5	0,00	CAP 5	107.710,47
CAP 6	771.969,59	CAP 6	0,00
CAP 7	465.975,24	CAP 7	219.470,54
TOTAL	9.863.297,95		9.131.123,85
CAP/NEC FINANCIACIÓN (I-G)		-732.174,10	
AJUSTES SEC 95			
AJUSTE 1: Criterio de caja Cap. 1-3 Ingresos (+/-)		-176.374,10	
AJUSTE 2: Reintegro liquidaciones PIE 2020 (+)		18.915,97	
AJUSTE 3: Intereses (+/-)		0,00	
AJUSTE 14: Gastos pendientes de aplicar (+/-)		254.590,88	
TOTAL AJUSTES		97.132,75	
CAP/NEC FINANCIACIÓN CON AJUSTES		-635.041,35	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.1 de la LOEPSF y el art. 16.2 del REP, con los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de referencia.

3.2.- Regla de gasto

REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2024		
OORR	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
CAPITULOS 1 A 7 PRESUPUESTO DE GASTOS	9.602.097,65	9.863.297,95
(-) CAPITULO 3 INTERESES DE LA DEUDA	2.453,72	394,43
GASTO COMPUTABLE	9.599.643,93	9.862.903,52
AJUSTES		
Enajenación de terrenos	0,00	0,00
Cuenta 413. saldo respecto del año anterior	-244.859,73	-140.360,00
Gasto financiado por fondos UE y AAPP (-)	2.979.605,58	3.298.128,71
	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
GASTO COMPUTABLE CON AJUSTES	6.375.178,62	6.424.414,81
INCREMENTO GASTO COMPUTABLE	165.754,64	
GASTO COMPUTABLE AL 2,6 %	6.540.933,26 €	
EXCESO/DEFECTO TECHO DE GASTO		116.518,45





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Como se puede observar, la liquidación del Presupuesto 2024 con los ajustes expuestos, **cumple el objetivo de la regla de gasto** al no superar el gasto computable el límite de la regla de gasto calculado sobre la liquidación del ejercicio 2023.

3.3.- Principio de sostenibilidad financiera

A fecha 31 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Posadas, **no dispone de deuda viva**, por lo que se cumple el principio de sostenibilidad de la deuda pública.

En cuanto al el principio de sostenibilidad de la deuda comercial, con base en los cálculos detallados en el expediente, se produce el cumplimiento con el periodo medio de pago y criterios de morosidad legalmente previstos. De los datos trimestrales del PMP y morosidad (4T) se desprende que, por parte del Ayuntamiento de Posadas, el periodo medio de pago a los proveedores del cuarto trimestre de 2024 es de **19,84 días** no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 30 días

3.4.- Remanente de Tesorería

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	
COMPONENTES	IMPORTE
1. (+) Fondos Líquidos	4.584.952,19 €
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	2.391.813,85 €
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	1.815.266,95 €
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación	-150.449,97 €
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	5.011.049,12 €
II. Saldos de Dudoso Cobro	1.332.293,57 €
III. Exceso de Financiación Afectada	1.545.206,36 €
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	2.133.549,19 €

3.5 Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			
CONCEPTOS	DDRR NETOS	OORR NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones no financieras	9.131.123,85	9.863.297,95	-732.174,10
Operaciones financieras	10.000,00	10.000,00	0,00
	9.141.123,85	9.873.297,95	-732.174,10





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P: 1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

AJUSTES	IMPORTE
AJUSTE (+) CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES EN 2024	1.002.873,17 €
AJUSTE (+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA.	1.617.001,18 €
AJUSTE (-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA	1.017.467,79 €
TOTAL AJUSTES	1.602.406,56 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-732.174,10
II. TOTAL AJUSTES	1.602.406,56
(I-II)	870.232,46

4.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

4.1.- Causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

En el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, incluido en el expediente de aprobación de la liquidación de 2024 y como se ha expuesto en el punto primero, se constata un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en **635.041,35 €**.

En el ejercicio 2024 se llevaron a cabo modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por un importe de 1.994.959,16 €, siendo el importe de las obligaciones reconocidas el de 1.002.873,17 €, de conformidad con el siguiente desglose:

MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2024 EN LA MODALIDAD DE IR, SC Y CE									
MODIFICACIÓN			MEDIOS DE FINANCIACIÓN				OORR EN 2024		
PUBUC	GEX	IMPORTE	RTGG	RTGFA	COMPR. INGR.	MAY. INGRESOS	RTGG	RTGFA	OTROS
IR 1/2024	215/2024	1.735.765,16	0,00	1.699.765,16	36.000,00	0,00	0,00	1.339.820,65	0,00
IR 2/2024	623/2024	36.529,82	0,00	36.529,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IR 3/2024	1092/2024	93.273,17	0,00	93.273,17	0,00	0,00	0,00	93.273,17	0,00
IR 4/2024	2956/2024	12.449,75	0,00	12.449,75	0,00	0,00	0,00	12.449,75	0,00
IR 5/2024	3312/2024	100.750,92	50.580,00	44.410,92	5.760,00	0,00	50.580,00	44.410,92	0,00
IR 6/2024	6276/2024	449.674,10	0,00	449.674,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IR 7/2024	6861/2024	157.081,66	157.081,66	0,00	0,00	0,00	154.374,68	0,00	0,00
IR 8/2024	7024/2024	216,09	216,09	0,00	0,00	0,00	216,09	0,00	0,00
CE 1/2024	7113/2024	54.758,52	54.758,52	0,00	0,00	0,00	54.758,52	0,00	0,00
SC 1/2024	7129/2024	209.377,92	209.377,92	0,00	0,00	0,00	209.377,92	0,00	0,00
IR 9/2024	9102/2024	491.220,83	491.220,83	0,00	0,00	0,00	465.975,24	0,00	0,00
CE 2/2024	9413/2024	832.032,76	832.032,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SC 2/2024	9447/2024	64.049,23	64.049,23	0,00	0,00	0,00	4.193,36	0,00	0,00
SC 3/2024	9688/2024	104.812,30	100.642,15	0,00	0,00	4.170,15	63.395,36	0,00	4.170,15
SC 4/2024	14807/2024	36.484,70	0,00	0,00	0,00	36.484,70	0,00	0,00	36.484,85
CE 3/2024	13523/2024	430.000,00	35.000,00	0,00	0,00	395.000,00	0,00	0,00	0,00
			1.994.959,16	2.336.102,92	41.760,00	485.654,85	1.002.873,17	1.489.954,49	40.655,00

Teniendo en cuenta que, el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2024 ascendió a 9.465.800,83 € y que, de dicha cantidad, 1.002.873,17 € fueron

Código seguro de verificación (CSV):

EB7C 19B4 B7CE 937F 86AA



EB7C19B4B7CE937F86AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 02-07-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 02-07-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

obligaciones reconocidas con cargo al RTGG, de no haber hecho uso del RTGG para financiar modificaciones presupuestarias durante el ejercicio, el objetivo de estabilidad presupuestaria se hubiera cumplido, tal y como muestra la tabla siguiente:

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN 2024 (SIN OORR CON CARGO AL RTGG)			
OORR		DDRR	
CAP 1	3.951.358,35	CAP 1	2.297.729,22
CAP 2	3.355.930,70	CAP 2	52.582,15
CAP 3	394,43	CAP 3	1.064.522,49
CAP 4	314.796,47	CAP 4	5.389.108,98
CAP 5	0,00	CAP 5	107.710,47
CAP 6	771.969,59	CAP 6	0,00
CAP 7	0,00	CAP 7	219.470,54
TOTAL	8.394.449,54		9.131.123,85
CAP/NEC FINANCIACION (I-G)		736.674,31	
AJUSTES SEC 95			
AJUSTE 1: Criterio de caja Cap. 1-3 Ingresos		-176.374,10	
AJUSTE 2: Reintegro liquidaciones PIE 2020		18.915,97	
AJUSTE 3: Intereses (+/-)		0,00	
AJUSTE 14: Gastos pendientes de aplicar (+		254.590,88	
TOTAL AJUSTES		97.132,75	
CAP/NEC FINANCIACIÓN CON AJUSTES		833.807,06	

De esta forma, la justificación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se fundamenta en el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con RTGG, por lo que, dicho incumplimiento no tiene carácter estructural, sino COYUNTURAL generado por la situación excepcional derivada de obligaciones reconocidas financiadas con RTGG.

En efecto, el remanente, se incorpora al presupuesto a través del capítulo octavo del presupuesto de ingresos. Si la modificación de créditos afecta a los capítulos 8 y 9 de estado de gastos, la situación de equilibrio no resulta afectada por ella, puesto que la suma de los capítulos 1 a 7 en gastos e ingresos no se altera. Ahora bien, si la modificación afecta a los créditos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, como es el caso, sí que se produce una oscilación negativa de esta magnitud, pues mientras que los capítulos 1 a 7 de ingresos se mantiene la suma en los gastos aumenta.

4.2.- Previsión tendencial de ingresos y gastos

En la liquidación del ejercicio 2024 se han obtenido los resultados expuestos en el apartado 3, para cada una de las variables de evaluación de la disciplina presupuestaria, y que han sido consignados en los respectivos informes de liquidación definitiva puestos a disposición de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, y según se establece en el artículo 21.b) de la LOEPSF, se efectuarán las previsiones tendenciales de ingresos y gastos para los ejercicios 2025 y 2026 bajo el supuesto de que no se producirán cambios en las políticas fiscales y de gastos, si bien, antes de mostrar las magnitudes estimadas de ingresos y gastos para

Código seguro de verificación (CSV):

EB7C 19B4 B7CE 937F 86AA



EB7C19B4B7CE937F86AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 02-07-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 02-07-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

los ejercicios 2025 y 2026, debemos explicar las bases utilizadas para el cálculo de estas.

EJERCICIO 2025

Se parte de los datos de la liquidación de 2024, junto con los relativos a las liquidaciones de 2023 y 2022 para obtener una media en porcentaje de ejecución por cada uno de los capítulos de ingresos y gastos y, una vez obtenidos, se aplican sobre los créditos definitivos del Presupuesto 2025, teniendo en cuenta que a fecha del presente Plan se han aprobado varias modificaciones, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de conformidad con el siguiente desglose:

MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025 EN LA MODALIDAD DE IR					
MODIFICACIÓN			MEDIOS DE FINANCIACIÓN		
EXPTE.	Nº GEX	IMPORTE	RTGG	RTGFA	COMPR. INGR.
IR 1/2025	129/2025	134.814,09		134.814,09	
IR 2/2025	885/2025	795.502,49		795.502,49	
IR 3/2025	1519/2025	256.255,31	59.853,93	91.756,95	104.644,43
IR 4/2025	2025/2025	458.069,27		109.190,90	348.878,37
IR 5/2025	2410/2025	87.658,64			87.658,64
IR 6/2025	3159/2025	2.545,03		2.545,03	
IR 7/2025	3232/2025	28.192,56	18.192,56	10.000,00	
IR 8/2025	4153/2025	449.674,10		449.674,10	
IR 9/2025	4719/2025	16.890,16		16.890,16	
IR 10/2025	6229/2025	1.335.516,00	1.335.516,00		
IR 11/2025	6613/2025	53.150,00	53.150,00		
TOTALES		3.618.267,65	1.466.712,49	1.610.373,72	541.181,44

Señalar que las incorporaciones de Remanentes de Crédito financiadas con RTGG se corresponden con créditos comprometidos y proyectos de inversión que se encuentran en ejecución y cuya incorporación a 2025 se hacía necesaria a los efectos de cumplir con las obligaciones económicas derivadas ejecución de los mismos y no incurrir en incumplimientos de contratos por parte del Ayuntamiento.

➤ **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Se parte de las previsiones iniciales del Presupuesto 2025 aprobado (5.849.226,39 €) más las modificaciones de crédito aprobadas a fecha de elaboración del Plan (3.618.267,65 €). Las previsiones de los derechos reconocidos netos (DRN) se obtienen aplicando sobre las previsiones definitivas de cada capítulo el % medio de ejecución de conformidad con los datos resultantes de las tres últimas liquidaciones aprobadas.

➤ **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Se parte de los créditos iniciales del Presupuesto 2025 aprobado (5.849.226,39 €) más las modificaciones de crédito aprobadas a fecha de elaboración del Plan (3.618.267,65 €).





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Las previsiones de las obligaciones reconocidas netas (ORN) se obtienen aplicando sobre los créditos definitivos de cada capítulo el % medio de ejecución resultante de las tres últimas liquidaciones aprobadas.

EJERCICIO 2026

Para el ejercicio 2026 sólo se proyectarán ingresos y gastos estructurales, es decir, sin considerar aquéllos que sean de naturaleza afectada, extraordinarios o no recurrentes, al objeto de evaluar la verdadera estructura presupuestaria ordinaria de la entidad y si se consigue en el horizonte temporal de este plan el exigido equilibrio presupuestario.

➤ **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Se parte de las mismas previsiones iniciales del Presupuesto 2025 (5.849.226,39 €) con un leve incremento en el Capítulo 3.

Las previsiones de los derechos reconocidos netos (DRN) se obtienen aplicando sobre las previsiones iniciales de cada capítulo el % medio de ejecución resultante de las tres últimas liquidaciones aprobadas (2022, 2023 y 2024).

➤ **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Se parte de los créditos iniciales del Presupuesto 2025 aprobado (5.849.226,39 €) con un incremento del 2,5 % en previsión a un posible incremento retributivo.

Las previsiones de las obligaciones reconocidas netas (ORN) se obtienen estimando un 100 % de ejecución.

Sobre la base de lo expuesto y, partiendo de los datos relativos a la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2023 y 2024, origen del incumplimiento según se deduce de la liquidación de su presupuesto, se han obtenido las siguientes tablas con la previsión tendencial, sin incluir medidas adicionales, para las liquidaciones de los ejercicios 2025 y 2026, que constituyen el horizonte temporal para la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario:

INGRESOS (DDRR NETOS)					
CAP	DENOMINACIÓN	LIQ. 2023	LIQ. 2024	PREV. 2025	PREV. 2026
1	Impuestos directos	2.253.097,43	2.297.729,22	2.245.005,04	2.245.005,04
2	Impuestos indirectos	132.911,04	52.582,15	170.505,79	170.505,79
3	Tasas y otros ingresos	964.663,06	1.064.522,49	1.094.877,66	1.183.373,01
4	Transf. corrientes	5.346.655,58	5.389.108,98	5.240.494,16	2.694.558,47
5	Ingresos patrimoniales	67.620,50	107.710,47	115.393,58	115.393,58
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transf. De capital	439.083,23	219.470,54	352.662,20	0,00
8	Activos financieros	8.000,08	10.000,00	7.307,91	10.000,00
TOTALES		9.212.030,92	9.141.123,85	9.226.246,35	6.418.835,89





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF-P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

GASTOS (OORR NETAS)					
CAP	DENOMINACIÓN	LIQ. 2023	LIQ. 2024	PREV. 2025	PREV. 2026
1	Gastos de personal	3.497.870,81	3.951.358,35	3.290.475,01	3.178.024,73
2	Gastos en bienes y servicios	4.445.090,64	4.358.803,87	4.176.849,12	2.180.029,46
3	Gastos financieros	2.453,72	394,43	7.871,34	8.500,00
4	Transferencias corrientes	261.419,26	314.796,47	331.156,96	330.010,00
6	Inversiones reales	1.395.263,22	771.969,59	1.961.266,50	222.650,00
7	Transferencias de capital	0	465.975,24	4,80	25,00
8	Activos financieros	8.000	10.000	7.510,00	7.500,00
TOTALES		9.610.097,65	9.873.297,95	9.775.133,74	5.926.739,19

4.3.- Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Con los datos obtenidos en el punto anterior, se han realizado los siguientes cálculos de las previsiones de cumplimiento/incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el horizonte temporal para recuperar la senda de equilibrio presupuestario, teniendo en cuenta las siguientes premisas en cuanto a los AJUSTES:

1.- Ajuste por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3: En ambos ejercicios (2025 y 2026) se ha estimado un ajuste negativo por importe de 20.508,48 €, resultante de realizar la media a los importes de dicho ajuste en las tres últimas liquidaciones aprobadas.

2.- Ajuste por liquidación PIE: no se estima ajuste alguno por tal concepto ni en 2025 ni en 2026.

3.- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: en 2025 se practica un ajuste positivo por la cantidad resultante de realizar la media a los importes de dicho ajuste en las tres últimas liquidaciones aprobadas, si bien, en 2026 no se practica ajuste alguno por tal concepto.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYTO. DE POSADAS	LIQ. 2024	ESTIMACIÓN LIQ. 2025	ESTIMACIÓN LIQ. 2026
a) Suma de los Derechos Reconocidos Capítulos 1 a 7 de Ingresos	9.131.123,85	9.218.938,44	6.408.835,89
b) Suma de las Obligaciones Reconocidas Capítulos 1 a 7 de Gastos	9.863.297,95	9.767.623,74	5.919.218,99
c) Total capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes (a-b)	-732.174,10	-548.685,30	489.616,90
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capítulos 1 a 3	-176.374,10	-20.503,48	-20.503,48
Ajuste por liquidación PIE	18.915,97	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00
Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar (413)	254.590,88	95.652,68	0,00
d) Total ajustes al Presupuesto	97.132,75	75.149,20	-20.503,48
e) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c+d)	-635.041,35	-473.536,10	469.113,43

Código seguro de verificación (CSV):

EB7C 19B4 B7CE 937F 86AA



EB7C19B4B7CE937F86AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 02-07-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 02-07-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

En el horizonte temporal del Plan Económico Financiero se prevé el CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.4.- Análisis del cumplimiento de la regla de gasto

Para las Corporaciones locales, definidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF, se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Al igual que en la estabilidad presupuestaria, con los datos obtenidos en el punto 3.2.1 se han realizado los siguientes cálculos de las previsiones de cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto en el horizonte temporal para recuperar la senda de equilibrio presupuestario, teniendo en cuenta las siguientes premisas en cuanto a los AJUSTES:

1.- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: en 2025 se estima un ajuste negativo por gastos pendientes de aplicar al presupuesto, pues su ajuste positivo en estabilidad afecta negativamente al cálculo de la regla de gasto y en 2026 no se estima ajuste alguno por tal concepto.

2.- Ajuste por gastos financiados con recursos de otras Administraciones: en 2025 se estima un ajuste positivo por la cantidad resultante de realizar la media a los importes de dicho ajuste en las tres últimas liquidaciones aprobadas y en 2026 no se practica ajuste alguno por tal concepto por ser todos los gastos previstos propios, no afectados, y devengados en el propio ejercicio.

CONCEPTO	LIQ. 2024	LIQ. 2025	LIQ. 2026
	OORR	ESTIMACIÓN OORR	ESTIMACIÓN OORR
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	9.863.297,95	9.767.623,74	5.919.218,99
(-) Capítulo 3 Intereses de Deuda	394,43	7.871,34	8.500,00
Gasto computable	9.862.903,52	9.775.495,08	5.927.718,99
Ajustes cálculo empleo no financieros términos SEC			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-140.360,00	-95652,68	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP	-3.298.128,71	-3.127.216,24	0,00
Gasto computable con ajustes	6.424.414,81	6.552.626,16	5.927.718,99
Incremento del gasto computable	165.754,64	209.684,04	213.397,88
Gasto computable Máximo (Tasa de referencia del PIB: 3,20 % en 2025 y 3,30 % en 2026)	6.540.933,26	6.762.310,20	6.141.116,87
Exceso / Defecto del techo de gasto	116.518,45	209.684,04	213.397,88

Código seguro de verificación (CSV):

EB7C 19B4 B7CE 937F 86AA



EB7C19B4B7CE937F86AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 02-07-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 02-07-2025



En el horizonte temporal del Plan Económico Financiero se prevé el CUMPLIMIENTO de la regla de gasto.

5.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

Según los datos expuestos se concluye que la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 no cumple el principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, determinándose la necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y 23 de la LOEPSF, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos, con el contenido y el alcance previsto en dicho artículo, así como el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2024 se debe a las modificaciones de crédito financiadas con RTGG, en concreto, a las obligaciones reconocidas con cargo al mismo, por lo que queda constatado que dicho incumplimiento no tiene carácter estructural sino meramente COYUNTURAL generado por la situación excepcional expuesta.

Es por ello, por lo que el presente Plan se limita a exponer la situación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y a determinar las MEDIDAS SIN CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA A ADOPTAR de manera que se garantice el cumplimiento de las reglas fiscales en el horizonte temporal del Plan: 2025 y 2026.

1.- Compromiso de no realizar modificaciones de crédito financiadas con RTGG durante los ejercicios 2025 y 2026.

Dado que la causa determinante del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ha sido las modificaciones de crédito llevadas a cabo con cargo al RTGG, se estima que sin llevar a cabo este tipo de modificaciones se cumplirá con el principio de estabilidad presupuestaria en el horizonte temporal del Plan.

2.- Aprobación del Presupuesto 2026 en situación de equilibrio, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

3.- Seguimiento y control de la ejecución de los Presupuestos 2025 y 2026.

6.- CONCLUSIONES Y OBJETIVO

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2024 se debe a las modificaciones de crédito financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en concreto, a las obligaciones reconocidas con cargo al mismo.





**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

Las medidas dispuestas anteriormente deben permitir alcanzar una situación de equilibrio tanto presupuestario como financiero dentro del horizonte temporal de aplicación del Plan Económico Financiero.

Como se ha expuesto, en 2024 se produce el cumplimiento de la sostenibilidad financiera y del período medio de pago en la deuda comercial, y se obtienen además valores positivos para el remanente de tesorería y el resultado presupuestario y, aunque estos valores inicialmente no constituyen causa suficiente para superar la obligación de elaborar el presente plan económico-financiero, sí anticipan claramente que la entidad no incurre en posibles desajustes presupuestarios que reclamen la aplicación de medidas económicas y financieras significativas.

Respecto a las previsiones tendenciales para el horizonte temporal del Plan, sin la aplicación de ningún tipo de medida adicional, y realizadas estas últimas considerando exclusivamente los ingresos ordinarios- tributos, precios públicos y similares, patrimoniales, transferencias y subvenciones no afectadas- así como los gastos ordinarios – personal de plantilla, gastos corrientes de funcionamiento y financieros, y transferencias, subvenciones e inversiones financiadas con recursos propios, se comprueba que la entidad no incurriría en déficit estructural, cumpliendo en 2026 los objetivos de estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad financiera, así como un resultado presupuestario y remanente de tesorería positivos, por lo que no se considera necesario adoptar ninguna de las medidas que se establecen en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local

7.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Una vez aprobado el plan es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que se están consiguiendo los objetivos marcados.

Dichas comprobaciones se realizarán por la intervención municipal con ocasión del cumplimiento de las obligaciones periódicas de remisión de información al Ministerio de Hacienda. De los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y a los órganos encargados de la ejecución del mismo para que adopten las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos del plan.

Asimismo, la intervención municipal realizará estas comprobaciones con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto de cada ejercicio económico, en el que se analizará el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda.

Si los objetivos del Plan son alcanzados, se dará por finalizada la aplicación del Plan y, en caso de incumplimiento se deberán adoptar medidas para garantizar su cumplimiento.”

Código seguro de verificación (CSV):

EB7C 19B4 B7CE 937F 86AA



EB7C19B4B7CE937F86AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 02-07-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 02-07-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), expone la naturaleza y necesidad del acuerdo a adoptar, en cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A continuación, el Sr. Alcalde concede la palabra al Vicesecretario, quien informa a los miembros de la Corporación de los aspectos técnicos y jurídicos del expediente:

- **Fundamento normativo:** El PEF se elabora en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obliga a las entidades locales a aprobar un plan corrector en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda o regla de gasto, o cuando se utilicen remanentes para financiar gasto no financiero.
- **Contenido del PEF:** El documento, elaborado por la Intervención Municipal (Dña. Carmen Toscano), incluye diagnóstico de la situación financiera, causas del incumplimiento, previsión de ingresos y gastos, y medidas correctoras para restablecer el equilibrio presupuestario en los ejercicios 2025 y 2026.
- **Procedimiento:** El PEF debe ser aprobado por el Pleno y remitido a la Administración tutelante para su control y seguimiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde abre el turno de debate:

D. Antonio Alabanda Fernández (IU) manifiesta su conformidad con el PEF, considerando que responde a la situación económica actual y cumple con la normativa vigente, garantizando la estabilidad financiera y el interés general.

D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP) anuncia el voto en contra de su Grupo, argumentando que la aplicación del PEF supone un giro hacia las restricciones de la conocida como "Ley Montoro".

Señala que, pese a la ausencia de deuda municipal, estas reglas fiscales limitan la autonomía local y obligan a priorizar compromisos con el Estado central, lo que consideran innecesario y restrictivo para la acción municipal.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), expresa su rechazo a la aplicación de las reglas fiscales, independientemente del color político del Gobierno, defendiendo que los recursos públicos deben destinarse al interés general y no quedar sujetos a restricciones que, en su opinión, encorsetan la capacidad de gestión de las administraciones locales, incluso cuando existen superávits.

Durante el debate, el PP reconoce la calidad técnica del documento elaborado por la Interventora, Carmen Toscano, y destaca que la situación saneada del Ayuntamiento se debe, en parte, a la gestión de los Remanentes de Tesorería.

Por su parte, el PSOE reitera su postura crítica hacia el marco normativo vigente, subrayando la necesidad de mayor flexibilidad para el uso de los recursos municipales.





**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

El Sr. Alcalde cierra el debate, reivindicando el papel de las administraciones cumplidoras y sin deuda, como es el caso de Posadas, pero subraya la obligación legal de ajustarse a las reglas establecidas por la normativa estatal.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis en contra (6 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece la participación de los miembros de la Corporación y levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos (20:55 h.), indicando que el acuerdo será remitido a los órganos competentes para su control y seguimiento, conforme a la legislación vigente. CERTIFICO.

Vº. Bº
EL ALCALDE.

EL VICESECRETARIO.
(Firmado electrónicamente al pie)

Código seguro de verificación (CSV):

EB7C 19B4 B7CE 937F 86AA



EB7C19B4B7CE937F86AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 02-07-2025
VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 02-07-2025